



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 044-2018-CF-FIME

Bellavista, Abril 11 de 2018.

#### EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 017-2018-DAIE-FIME, recepcionado el 09.04.18, se puso a consideración de los miembros consejeros, a fin de dar cumplimiento con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el que se menciona la aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico correspondiente**.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art° 73.6 TITULO III, CAPITULO VIII DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones del Director del departamento académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, según el Art° 180.4 TITULO V, CAPITULO VIII CONSEJO DE FACULTAD DEL ESTATUTO UNAC; son atribuciones de los Consejos de Facultad: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, Visto el Oficio N° 017-2018-DAIE-FIME, recepcionado el 09.04.18, se puso a consideración de los miembros consejeros, a fin de dar cumplimiento con el Art. 180.4 del estatuto UNAC, en el que se menciona la aprobación de los Planes de Trabajo Individual del **Semestre Académico correspondiente**.

Que, los Planes de Trabajo Individual han sido revisados por los miembros consejeros de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.04.2018, **aprobó, en vías de regularización Los Planes De Trabajo Individuales Del Semestre Académico 2018-A, de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; **con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;**

#### RESUELVE:

1° **Aprobar**, en vías de regularización, **los Planes de Trabajos Individuales del Semestre Académico 2018-A**, del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, **DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA.**

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía  
SERGIO TEJEN CAMPO  
FACAT. 3

MTC/ffc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 044-2018-CF-FIME

Página 1 de 1